DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 6019 /2019

Asunción, 25 de abril de 2019

Señor
Abg. Carlos Araujo C., Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Guairá
Presente:

REF.: ID 356828 - LCO N° 02/2019 "CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN EL DISTRITO DE PASO YOBAI"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección I – Datos de la Licitación, IAO 6.2, *indican: "Las visitas al sitio de obras se llevarán a cabo el día 23 de abril de abril 05 de 2019…"* Al respecto, solicitamos a convocante, establecer la fecha de visita.
2. En la Lista de Precios del SICP:
   a) Constatamos que se ha incluido el cartel de obras, sin embargo, en la sección III – Alcance de las Obras – Especificaciones Técnicas, no se observa las Especificaciones de dicho cartel.
   b) Ítem N° 39, constatamos que el código de catálogo utilizado, no corresponde, considerando que cada obra requerida cuenta con su código de catálogo.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py